

GÜNTHER ANDERS: EL PRINCIPIO DESESPERACIÓN

César DE VICENTE HERNANDO

Un artículo introductorio a la obra de Anders, publicado en la revista italiana *Comunità* por Pier Paolo Portinaro (después editado como libro), caracterizaba en estos términos la razón de ser de su trabajo crítico. Con el mismo se ponía en relación el pensamiento del filósofo alemán con los ensayos de otros dos compatriotas suyos que, sin embargo, transitaban caminos muy diferentes: EL PRINCIPIO ESPERANZA de Ernst Bloch, que consideraba la proyección utópica como punto inicial de la transformación del mundo, y EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD de Hans Jonas, en donde se apela al temor como forma de concienciación acerca de las posibilidades de salir del peligro atómico en que la humanidad estaba sumida desde 1945. Probablemente el término «desesperación» se muestre más exacto si tratamos de explicar las ideas de Anders en los últimos años de su vida, y siempre que no lo consideremos como una cuestión *psicológica* sino como una actitud vital.

Acabada la Guerra de Vietnam a comienzos de los setenta, EE.UU., sin embargo volvió a una política de rearme con el proyecto de Iniciativa de Defensa Estratégica (1983, más conocido como «Guerra de las Galaxias»; los gobiernos de Francia e Inglaterra aumentaron sus investigaciones sobre armas nucleares (ya de quinta generación), y varios países del mundo (Pakistán, India, Israel, entre otros) se sumaron a la producción de armas atómicas y a la construcción de centrales nucleares (cuyo número llegó en 2006 hasta casi 400). El triunfo en los principales países del llamado «bloque occidental» de políticas liberales radicales (llamadas habitualmente «neoliberales») favoreció la despolitización y la desmovilización de la sociedad que había caracterizado los años sesenta. De nada sirvieron moratorias, acuerdos firmados para limitar el tipo de armas, grandes movilizaciones ciudadanas, etc. Todo ello vino acompañado de un proceso de acumulación ideológica (la postmodernidad) que puede interpretarse como una lógica cultural del capitalismo tardío (según enseñó Jameson), y cuyas consecuencias Anders definía precisamente en una entrevista de 1989 titulada «Si estoy desesperado, a mi que me importa»: «ni siquiera cabe decir, como solía decirse en los años cincuenta que la gente ha aprendido a ‘vivir con la bomba’. La gente simplemente ha *olvidado* la bomba» (Anders, 1995:88). Así, pues, el horror que supuso para Anders la metamorfosis que había sufrido la condición humana en la primera mitad del siglo XX con la aparición de las armas atómicas, y que puede caracterizarse con sus tesis sobre la obsolescencia del ser humano, sobre la desproporción entre nuestra limitada capacidad de representarnos las consecuencias de nuestros ilimitados logros técnicos y sobre la naturaleza maquinal de nuestro mundo actual que funciona sobre el principio del máximo rendimiento (el capitalismo); se había hecho más evidente aún a comienzos de los años setenta. Puede sintetizarse con el título de uno de sus libros TIEMPOS DEL FIN Y FIN DE LOS TIEMPOS (1972), es decir, la posibilidad de destrucción de la humanidad. A todo ello vinieron a sumarse numerosos accidentes nucleares en diferentes países, uno de los cuales, el de la central soviética de Chernóbil en 1986, constituyó un acontecimiento histórico. La posición de Anders se radicalizaba ante la gravedad de esta situación. En sus «Diez tesis sobre Chernóbil» afirma: «estamos en peligro de muerte por actos de terrorismo perpetrados por hombres sin imaginación y analfabetos sentimentales que son hoy omnipotentes» (Anders, 2007:160). Se trata, pues, de una *condición preliminar* para definir la relación que liga al ser humano con el derecho. Anders lo llama «estado de necesidad y legítima defensa», es decir, un concepto legal que

exime la pena a quien actúa por tal necesidad, es decir, por una acción que busca salvar un determinado bien (la vida de la humanidad) sacrificando otro bien de igual valor (la vida individual de los *potenciales* asesinos, los omnipotentes). El problema que, sin embargo, plantea la tesis de Anders de amenazar la vida de los responsables de esa potencial destrucción como modo de defensa es, precisamente, que tal estado de necesidad requiere ser comprendido intelectualmente y no se deriva de ninguna situación de hecho (por ejemplo, cuando alguien tiene que repeler una agresión que le puede costar la vida). Más claramente, que existe una “desproporción” podríamos decir, entre un peligro y otro.

Anders no renunció nunca a tres ideas fundamentales: la primera, la máxima socrática de que una vida sin examen no merece ser vivida, que impulsó justamente sus análisis sobre la conducta humana. La segunda, la idea nietzscheana de que el sistema de juicios de valor que es la moral está en relación con las condiciones de existencia de un ser. La tercera, procedente de Kant, que sostiene que un ser racional debe pensar sus máximas, esto es, los principios prácticos de su voluntad, como leyes prácticas universales. Es indudable que para Anders es la *situación* (categoría fundamental de su filosofía) la que define esos marcos referenciales en los que se constituye la identidad (Taylor), esa *estructura social de juicios de valor* solidificada en forma de principios objetivos (moral) y de principios objetivados (leyes), y no ninguna fórmula de carácter obligatoria recibida por una autoridad trascendente al modo de las que definen las religiones. Anders también distingue responsabilidades. En la mencionada entrevista de 1979, Anders disuade a su interlocutor, Mathias Greffrath, de considerar cualquier otro origen que no sean *los hechos* para dar cuenta de la misma; «no me parece —dice— que los hombres de hoy, que cometen tamañas monstruosidades genocidas, sean ‘peores’ que los hombres de generaciones anteriores. Las cualidades morales del hombre medio, de mi vecino, por ejemplo, que es un hombre muy bondadoso, seguramente no son menores que la de sus padres y abuelos, mientras se trate de actuar dentro de un ámbito humano que se puede abarcar a simple vista. Las consecuencias de lo que los hombres de hoy pueden provocar con ayuda de nuestra técnica perfeccionadísima en cierto sentido son culpa nuestra». En MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES DE LA CONCIENCIA (1961), llamó al piloto del avión que tiró la bomba atómica sobre Hiroshima «culpable sin culpa». Pero en un libro posterior, NOSOTROS LOS HIJOS DE EICHMANN, de 1964, consideró que esta «condición» no era aplicable a quienes, como el oficial nazi, pudieron imaginar y hasta ver las consecuencias de esta capacidad técnica.

Esta distinción es básica en los escritos de ESTADO DE NECESIDAD Y LEGÍTIMA DEFENSA en donde se invierte la perspectiva desde la que Anders comenzó a analizar nuestra época atómica pasando de una consideración de la constitución de un sujeto moral ciego que se produce en las décadas siguientes a la explosión de las bombas de Hiroshima y Nagasaki, y a la cual dedica numerosos escritos y ensayos; a una consideración de la constitución de un sujeto moral consciente en la década de los setenta y ochenta, que sigue el mismo esquema de la tesis 11 sobre Feuerbach de Marx y que podríamos rehacer así: los individuos se han limitado a intentar comprender el mundo atómico de diferentes modos, ahora se trata de transformarlo hasta hacer desaparecer su potencial destructor, es decir, hasta dejarlo solamente en mundo. Si en los MANDAMIENTOS SOBRE LA ENERGÍA ATÓMICA (1957) concluía con el principio «no podemos no poder» y la interpelación a enseñar a la humanidad que «ninguna medida que tomemos, ninguna destrucción material de estas cosas [los artefactos y armas nucleares], constituirá jamás una garantía absoluta; que nuestra tarea es más bien renunciar decididamente a dar el paso, aunque siempre será posible darlo» (Anders, 2007:86), en las TESIS SOBRE CHERÓBIL considera que «nuestros deberes son más serios» porque «debemos molestar de verdad a esos obtusos omnipotentes que pueden decidir sobre el ser o

no ser de la humanidad, tenemos que atarles las manos de verdad» (Anders, 2007: 160). Este paso de una consideración del sujeto moral a otra viene alimentado por la inutilidad de los actos de desobediencia civil y lucha pacífica que se organizaron a lo largo de los años cincuenta y sesenta. Como alternativa, y en las *precisas condiciones* que se describen en los distintos artículos que publica en la década de los ochenta, esto es, en condiciones de *estado de necesidad*, Anders concibe la «contra-violencia cuyo nombre es legítima defensa».

**MATERIALES DE UN SEMINARIO SOBRE LA OBRA DE GÜNTHER ANDERS,
Barcelona, marzo, 2011**

**Fragmentos del prólogo a la edición de artículos de Günther ANDERS que
lleva por título ESTADO DE NECESIDAD Y LEGÍTIMA DEFENSA. Madrid:
Centro de Documentación Crítica, 2007. © de los autores. Reproducción
exclusivamente para uso escolar.**